

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

193 Resolución de 30 de diciembre de 2024 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil ADAMUR, para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Visto el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil (en adelante ADAMUR), para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, suscrito el 30 de diciembre de 2020 por la Consejera de Educación y Cultura, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación ADAMUR, para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2024.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil -ADAMUR-, para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/2024, de 15 de julio, actuando en representación de ésta para la firma del presente acuerdo y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sra. Dña. Maximina Saavedra García, en calidad de Presidenta de la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil (en adelante ADAMUR), con C.I.F.: G-73487829, especialmente autorizado para la firma del presente acuerdo de prórroga del convenio en virtud de la decisión adoptada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la asociación.

Las comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribe Convenio de Colaboración con la Asociación ADAMUR, para el desarrollo de programas de intervención destinados al alumnado con necesidades educativas especiales de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o específica (aula abierta) y en su centro escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo.- Que el citado convenio establece expresamente en su cláusula octava que el mismo "surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio".

Tercero.- Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una parte, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y por otra, la Asociación ADAMUR, coinciden en declarar el interés de este convenio en el cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la colaboración para el logro de un fin común, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, por lo que están interesados en prorrogar este Convenio por otro periodo adicional de 4 años.

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogada la duración del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación ADAMUR para el desarrollo de programas de intervención destinados al alumnado con necesidades educativas especiales de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o específica (aula abierta) y en su centro escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia por un plazo de cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del plazo de vigencia del mismo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, y para que quede constancia firman las partes la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Murcia, 27 de diciembre de 2024.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.—Por la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil ADAMUR, la Presidenta, Maximina Saavedra García.